

Decreto Baja N° 850

TEMUCO, 22 ENE. 2021

VISTOS:

- 1.- El mail de la Sra. Karina Albornoz, encargada de Inventario recintos Deportivos, solicita la baja de bienes por encontrarse en mal estado y su reparación resulta onerosa.
- 2.- El Decreto N° 577 del 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar de baja bienes con posterior enajenación, ya que no prestan utilidad a la institución por encontrarse en mal estado y su reparación resulta onerosa.

DECRETO:

- 1- Eliminase del Inventario Municipal, Recintos deportivos, Gimnasio Amanecer, los bienes que se indican en la siguiente nómina.

| Especificación | Cód. Inventario |
|-------------------------------------|-----------------|
| Equipo luz de emergencia 2 lámparas | 0410490010857 |
| Equipo luz de emergencia 2 lámparas | 0410490010858 |
| Equipo luz de emergencia 2 lámparas | 0410490010859 |
| Equipo luz de emergencia 2 lámparas | 0410490010860 |
| Estufa a gas gris mademsa calora | 0370508011044 |
| Sillón tapiz de vinil cafe | 0370508011052 |

- 2- Procédase a dar de baja del inventario del Municipio los bienes que se le indican en el punto N°1.

- 3 - Los bienes mencionados en el punto N° 1, quedaran en poder y resguardo de bodega Recinto Municipal, hasta el día de la subasta el cual será determinado por la Administración de este.

- 4.- El Departamento de Gestión de Abastecimiento a través de la Unidad de Inventario, procederá a afectar los ajustes en los registros que se originen por la aplicación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

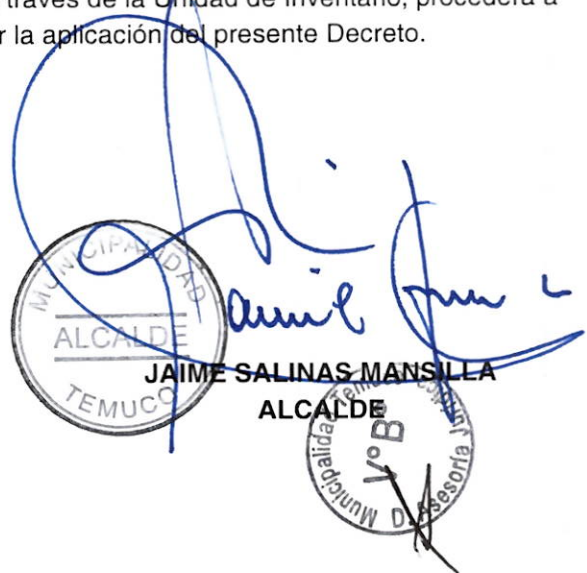


JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/MAR/YRP

DISTRIBUCIÓN:

Contabilidad
Inventario
Adm. y Finanzas, Informática
Recinto Deportivo, Gimnasio Amanecer



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE